Rawson, de junio de 2011.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados **"C., E. A. s/ denuncia violación de domicilio y hurto en concurso real"** (Expediente N° 21.680 - F° 136 – Letra "C" - Año 2009).-

Y CONSIDERANDO:

Que encontrándose la causa dentro del trámite tendiente a resolver el recurso de casación deducido por la defensa, advirtiendo la posibilidad de que la acción penal emergente del delito imputado haya prescripto (artículo 59, inciso 3° del Código Penal), corresponde remitir las actuaciones del epígrafe al Juzgado en lo Correccional actuante, a sus efectos.

Que por ello, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) REMITIR las presentes actuaciones al Juzgado en lo Correccional interviniente, a fin de determinar, mediante el trámite correspondiente, la prescripción de la acción penal en autos.

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.-

///